



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2022 00015 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: PEREZ TORRES FABIOLA JANETH.

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora PEREZ TORRES FABIOLA JANETH, mayor de edad, y domiciliado en la Finca "BATATAL" en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLON CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$1.050.120.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470214305088 de la obligación No 4866470214305088, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de SETENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$72. 018.00), desde el día 25 de marzo de 2022 al 12 de septiembre de 2022.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 13 de septiembre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora PEREZ TORRES FABIOLA JANETH, mayor de edad, y domiciliado en la Finca "BATATAL" en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$622.763.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4481860003789549 de la obligación No 4481860003789549, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$20.517.00), desde el día 01 de octubre de 2021 al 12 de septiembre de 2022.

3. Por los intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 13 de septiembre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora PEREZ TORRES FABIOLA JANETH, mayor de edad, y domiciliado en la Finca "BATATAL" en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$9.444.406.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004402 de la obligación No 725045420078854, anexo a la demanda.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio – Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN JUANITO – META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE (\$855.007.00), a la tasa DTF +7.0 puntos efectiva anual desde el día 20 de octubre de 2021 al 12 de septiembre de 2022.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 13 de septiembre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

CUARTO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demandada, la señora PEREZ TORRES FABIOLA JANETH, mayor de edad, y domiciliado en la Finca "BATATAL" en San Juanito – Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$13.999.614.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003903 de la obligación No 725045420067176, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.789.628.00), a la tasa DTF +6.7 puntos efectiva anual desde el día 23 de julio de 2021 al 12 de septiembre de 2022.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 13 de septiembre de 2022, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

QUINTO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DIAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
30 SEP 2022 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 640
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO